Tuluá, Valle del Cauca; 07 JUL 2026

Contratista S&M PROYECTOS S.A.S
Representante legal
FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Dirección: Transversal 73A No 81H 25 Oficina 201
Teléfono: 3226074725
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 027 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 22 de junio de 2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 027 2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE BOLARDOS VEHICULARES HIDRÁULICOS AUTOMÁTICOS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ", por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 69.800.000), IVA incluido, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10039-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá DC
CARGO	Director Escuela
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** S&M PROYECTOS S.A.S **NIT:** 901046163-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1013641087 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Transversal 73A No 81H 25 Oficina 201 **TELEFONO:** 3226074725 **CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@smproyectosas.com.co**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, delegado por ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014". El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: realizará un pago del total del contrato contra entrega al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bolardos y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el cumplimiento de las actividades contratadas y la publicación de los productos académicos descritos en el presente proceso, previa presentación de los soportes correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos exigidos para el trámite de pago, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. **NOTA**: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

	Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor#$**, • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor** • La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 6826 del 17/06/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a ($69.829.200,00).

VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 69.800.000), Moneda legal incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	02-01-01-004-010	ESAGU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bolardos vehicular hidráulico automático con controladora y accionamiento mediante botonera en garita, incluye materiales, equipos, mano de obra, pruebas de funcionamiento, capacitación y configuración.	10	4	$ 17.450.000	$ 69.800.000

SANCIONES

SANCIONES: a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b) MULTAS. - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.
c). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.
PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la presente contratación será de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del contrato, la expedición del registró presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía.

El proveedor deberá suministrar, instalar, configurar, realizar las pruebas de funcionamiento y poner en operación los bolardos hidráulicos y demás elementos afines en materia de seguridad objeto del contrato, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, en el lugar que determine el supervisor designado por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su correcto funcionamiento, integración y operatividad.

La ejecución del contrato comprenderá el suministro de todos los equipos, materiales, accesorios, herramientas, mano de obra calificada, transporte, adecuaciones menores, pruebas, configuraciones, capacitación básica de operación y demás actividades necesarias para la instalación y puesta en marcha de los elementos contratados, a todo costo, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional.

El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las actividades de instalación, con el fin de minimizar afectaciones a las actividades académicas, administrativas y

	operativas desarrolladas dentro de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, observando en todo momento las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protocolos de seguridad establecidos por la Institución. Una vez finalizada la instalación, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los bienes suministrados, la correcta instalación de los equipos y su adecuado funcionamiento. Para tal efecto, se realizarán las pruebas operativas correspondientes y se suscribirá el acta de recibo a satisfacción únicamente cuando se evidencie el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las características técnicas exigidas por la entidad. Todos los costos asociados al suministro, transporte, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento, garantías y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional – Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	El proveedor seleccionado deberá prestar el servicio en las instalaciones de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ ubicada en la Carrera 12 N° 64 C-67, Barrio La Toscana, en la ciudad de Manizales, Caldas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, ordenador del gasto, con delegación del gasto bajo Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 027 2026**, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE BOLARDOS VEHICULARES HIDRÁULICOS AUTOMÁTICOS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ",** por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 69.800.000), Moneda legal incluido IVA, con la señora FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS, CEDULA DE CIUDADANIA: 1013641087 de Bogotá D.C, representante legal establecimiento de comercio de nombre S&M PROYECTOS S.A.S, ubicada en la dirección: Transversal 73A No 81H 25 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 3226074725 y correo electrónico gerencia@smproyectosas.com.co, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN ESBOL MIC 027 2026.

Atentamente;

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboro: IT. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ PEÑA
ESBOL-GRUCO (E)

Revisó: CT. LINA MARÍA CUERO
ESBOL-GRUCO (E)

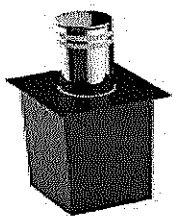
Revisó: TE. ANA MARIA NIETO MEJIA
ESBOL- ASJUR.

Revisó: MY. CAROLAMABI AGREDA ROSERO
ESBOL- ARLOF (E)

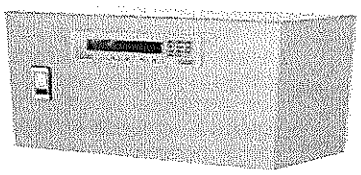
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">El contratista se compromete a realizar la entrega de los siguientes elementos, con sus respectivas cantidades, dentro del plazo establecido:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>BOLARDO VEHICULAR HIDRAULICO</td><td>4</td></tr>
<tr><td>GABINETE DE CONTROL Y ENERGÍA PARA BOLARDOS</td><td>01</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">FICHA TECNICA BOLARDO VEHICULAR HIDRAULICO
Descripción: obstáculo metálico retráctil tipo bolardo de alta resistencia al impacto, dispuesto para evitar la intrusión violenta e intempestiva de vehículos a un área de seguridad controlada, se instala en una abertura cilíndrica a nivel de la vía, de manera que permita la circulación vehicular mientras está desactivado.
El accionamiento se hace a través de un mecanismo hidráulico que permite elevar el poste cilíndrico en posición de bloqueo de la vía. Son útiles como complemento de seguridad en vías de acceso a instalaciones de alta seguridad; comandos de policía, batallones militares, embajadas, etc.

IMAGEN UNICAMENTE DE REFERENCIA</td></tr>
<tr><td>2.0</td><td colspan="2">CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Tipo</td><td>Bolardo Automático Retráctil</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Mecanismo</td><td>Hidráulico</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Material del Cilindro</td><td>Acero inoxidable SUS304</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>Diámetro</td><td>219mm</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>Peso</td><td>≥130KG</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>Altura útil del bolardo</td><td>600mm / 800mm</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>Dimensiones del gabinete (Bajo tierra)</td><td>430mm*430mm*1130mm/430mm*430mm*1330mm</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>Tiempo de apertura /cierre</td><td>3s</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>Carga soportada</td><td>120T.</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>Grosor de la pared del cilindro</td><td>Estándar 6mm. Opcional: 8/10/12/15/30mm</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>Grado de protección IP</td><td>IP68</td></tr>
<tr><td>2.12</td><td>Voltaje de operación</td><td>AC110/220V</td></tr>
<tr><td>2.13</td><td>Consumo</td><td>350W</td></tr>
<tr><td>2.14</td><td>Temperatura de operación</td><td>-35°C -75°C</td></tr>
<tr><td>2.15</td><td>Resistencia al impacto</td><td>Hasta 1108KJ Vehículo de 7 Tons a 65 KMP/H</td></tr>
<tr><td>2.16</td><td>Iluminación</td><td>LED integrada</td></tr>
<tr><td>2.17</td><td>Integración</td><td>Los bolardos automáticos deben tener la capacidad de integrarse con diferentes tipos de validación, tales como reconocimiento de placa, lector de palma, biometría, facial, entre otros según lo determine la entidad.</td></tr>
</table>

2.18	Instalación	El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo del sistema de control de acceso vehicular, para lo cual se debe: Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano Realizar la obra física necesaria, para el acondicionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, disposición adecuada del material extraído y/o sobrante Ajuste de las barreras vehiculares, nivelado sobre piso, protección de cableado y terminado sin afectación de la estructura física actual, para lo cual se debe realizar el Re parcheo de asfalto, resane, señalización, pintura y demás necesarios con el fin de lograr la armonía con la arquitectura y estética de la guardia, no se permite cableado ni conexiones a la vista. El contratista deberá contemplar los elementos de obra Civil para la implementación de toda la solución los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por el oferente durante la ejecución del contrato.
2.19	El oferente debe entregar todos los elementos integrados para el funcionamiento del sistema, las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el oferente, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.	
2.20	El oferente debe adjuntar junto a la propuesta las fichas técnicas del **bolardo vehicular hidráulico** en idioma castellano de cada uno de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada una de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso.	
2.21	El oferente se compromete a realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final.	
2.22	El oferente deberá cumplir con la totalidad de las normas ambientales vigentes que resulten aplicables a la ejecución del contrato. Así mismo, será de su exclusiva responsabilidad gestionar, obtener y mantener vigentes, cuando haya lugar a ello, los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias o demás instrumentos de manejo y control ambiental exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. Cualquier infracción, sanción, requerimiento, medida preventiva, multa o afectación derivada del incumplimiento de las obligaciones ambientales, o de la omisión en la obtención de los permisos, autorizaciones, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o después de la ejecución del contrato, será asumida íntegramente por el contratista, quien mantendrá indemne a la Policía Nacional frente a cualquier reclamación o actuación administrativa que se genere por tales hechos.	
2.23	**Compromiso de Protección de Infraestructura y Restablecimiento de Afectaciones** El oferente se compromete a prevenir, mitigar y reparar cualquier daño, afectación, deterioro o falla que se ocasione a la infraestructura física, redes eléctricas, redes de comunicaciones, sistemas de seguridad, equipos, obras civiles internas o externas, zonas verdes, pavimentos, instalaciones existentes o espacio público, como consecuencia de las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. En caso de presentarse alguna afectación, el oferente asumirá, por su cuenta y riesgo, las reparaciones, reposiciones, restituciones o adecuaciones necesarias para restablecer las condiciones originales de funcionamiento, seguridad y estética de los bienes afectados, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional. Igualmente, el oferente será responsable por los daños ocasionados a terceros y asumirá la totalidad de los costos derivados de sanciones, multas, requerimientos, reclamaciones o cualquier otra consecuencia que se origine por acciones u omisiones atribuibles a su intervención durante la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente se compromete a ejecutar las obras civiles, excavaciones, canalizaciones, acometidas eléctricas, hidráulicas, de control, comunicaciones y demás actividades necesarias para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los bolardos vehiculares hidráulicos automáticos, garantizando que los cables, ductos, tuberías, fibras ópticas y demás elementos asociados queden debidamente protegidos, canalizados y ocultos, sin afectar la arquitectura, funcionalidad, estética o condiciones de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. Todos los costos asociados a las actividades de protección, reparación, reposición, adecuación, acabados, limpieza, retiro de escombros y restablecimiento de las áreas intervenidas deberán estar incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el oferente.	
2.24	**Disponibilidad de Herramientas y Equipos de Trabajo** El oferente se compromete a garantizar que cada técnico, instalador u operador asignado a la ejecución del contrato cuente con su propio kit de herramientas, equipos e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, de acuerdo con la especialidad de las labores a realizar.	

	Dichas herramientas deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y ser adecuadas para la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los bolardos vehiculares hidráulicos automáticos y demás elementos objeto del contrato, permitiendo la ejecución eficiente, segura y oportuna de las actividades contratadas. La disponibilidad de estos recursos será responsabilidad exclusiva del oferente, sin que la Policía Nacional deba suministrar herramientas, equipos o elementos adicionales para la ejecución del objeto contractual.	
3	**GABINETE DE CONTROL Y ENERGÍA PARA BOLARDOS** Imagen de referencia  IMAGEN UNICAMENTE DE REFERENCIA	
3.0	**CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:**	
3.1	**Marca**	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.2	**Referencia**	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.3	**Cantidad**	01
3.4	Peso (kg)	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.5	Dimensión (mm)	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.6	Temperatura de funcionamiento	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.7	Voltaje de funcionamiento	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.8	Consumo	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.9	Controladora	Especificar **(el oferente debe presentar propuesta)**
3.10	Cantidad de control de bolardos	1-8
3.11	Incluye	Armario de control 1 Estación de pulsadores 1 Mandos a distancia 2
3.12	Función	Controla de 1 a 8 bolardos automáticos simultáneamente.
3.13	Instalación	El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo del sistema de control de acceso vehicular, para lo cual se debe: Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano Realizar la obra física necesaria, para el acondicionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, disposición adecuada del material extraído y/o sobrante Ajuste de las barreras vehiculares, nivelado sobre piso, protección de cableado y terminado sin afectación de la estructura física actual, para lo cual se debe realizar el Re parcheo de asfalto, resane, señalización, pintura y demás necesarios con el fin de lograr la armonía con la arquitectura y estética de la guardia, no se permite cableado ni conexiones a la vista. El contratista deberá contemplar los elementos de obra Civil para la implementación de toda la solución los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por el oferente durante la ejecución del contrato.
3.14	El oferente debe adjuntar junto a la propuesta la ficha técnica del **GABINETE DE CONTROL Y ENERGÍA PARA BOLARDOS** en idioma castellano de cada uno de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada una de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso.	

3.15	**Capacitación y Entrega de Manuales** El oferente se compromete a suministrar, al momento de la entrega y puesta en funcionamiento de los bolardos vehiculares hidráulicos automáticos, los manuales de operación, uso, mantenimiento y demás documentación técnica aplicable, en idioma castellano. Así mismo, el oferente se compromete a realizar una capacitación teórico-práctica al personal que designe el supervisor del contrato, relacionada con la operación, manejo, manipulación, mantenimiento preventivo, protocolos de seguridad y procedimientos básicos de atención de fallas de los equipos instalados, con el fin de garantizar su adecuada utilización, conservación y funcionamiento. Los costos asociados a la entrega de manuales, material de apoyo, capacitación y transferencia de conocimiento se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta económica presentada por el oferente, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional.
3.16	El oferente debe adjuntar junto con la oferta certificado de garantía por un mínimo de 1 año por defectos de fabricación emitido por el fabricante o representante autorizado-dirigida al proceso y a la entidad. (Si el certificado de garantía es emitido por el representante autorizado para el país, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 30 días).

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.	**MATERIA AMBIENTAL** **El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, junto a la propuesta,** en la cual se compromete a cumplir las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
2.	**CURSO EN SG-SST:** El oferente deberá presentar junto a la propuesta, el certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar

	la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad. Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años.
3.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria.
4.	El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual, incluyendo la disponibilidad de los equipos, materiales, herramientas, personal técnico especializado y demás recursos requeridos para el suministro, transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los bolardos hidráulicos y demás elementos de seguridad objeto del proceso.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se

deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

ANEXO No. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

a	c	b	h	d	e	f	g
Específico	General	General	Específico	General	Externo	Específico	Selección
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Selección	Selección
Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Planeación	Selección	Riesgos operacionales
Riesgos operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico	Riesgos Operacionales	Riesgo económico	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa.
Mala calidad de los bienes adquiridos	Faltedad en documentos que conforman la oferta	Incremento injustificado en los precios ofertados	Riesgos derivados del no cumplimiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplen con la totalidad de los requisitos	Declaración de desierta el proceso		
El no funcionamiento adecuado de los bienes o garantía instalado	Desfortorio deletrio de proceso de contratación	Variación del presupuesto	No publicación de los artículos y el capítulo del libro y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.			
Media	Alto	Bajo	Media	Alto	Alto		
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna el riesgo?	
Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de la calidad de los bienes adquiridos, Vigente por un término igual a la Vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes.	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de pólizas de planes de contingencia	Elaborar las especificaciones técnicas clarar y que no sea direccionado a una marca en especifico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	Tratamientos implementados	controles a ser
1	1	1	1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	2	2	2	1	Impacto	
2	2	3	2	4	2	Calificación	
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Calificación total	
Si	Si	No	Si	Si	No	Afecta la ejecución del contrato	
No	No	Si	No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
						Persona responsable por implementar el tratamiento	
		Entidad Estatal	Supervisor del Contrato	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal		
		Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Adjudicación del contrato	Desde la Estructuración del estudio previo.	Elaboración de estudios previos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	
Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Evaluación de las contrata	Cuando los elementos sean entregados o se sustan las modificaciones pertinentes en el contrato	Entrega a satisfacción de los servicios contratados	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Supervisor del Contrato	Adjudicación del contrato	Informe de supervisión	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión mituciosa por parte del comité técnico	Estudios previos y evaluaciones	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Informe de supervisión	Verificación de los documentos que integra la oferta	Cuando ocurra	Recibido a satisfacción de bienes o servicios	Cuando ocurra	Etapa precontractual	Periodicidad ¿Cuándo?	
	De acuerdo a la cronología del proceso						

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado.	contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional Escuela de Policía Simón Bolívar indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.